E lleuo Ramiro procurador de sindico
desta villa estando junto se le dio
y ordeno lo dicho

nonbramiento de escrivanos publicos

E luego los dichos señores regidores
dixeron que nonbraban e conformidad
por escrivanos publicos desta
villa para que lo sean segun como lo
solian ser para este presente año a
Alonso Carreño e Pedro de Sebastian
Torrezilla escrivanos desta villa
dandoles sus dichos las fianças
conforme esta ordenado en
este ayuntamiento por que tienen bien
para que lo sean y lo sean esta
aprobados por el señor gober
nador

E luego se le yeron ciertas peticiones
de vezinos desta villa a gente della pro
beydo en ellas

E luego se leyo otra peticion que
pres. Diego Cano por la qual registro
quarenta y cinco o cinquenta cabras
para las hacer en las carnecerias
con ciertas condiciones con
que en las carnecerias y los dichos señores
las obieron por registradas
e mandaron que luego las
traygan comiencen a matarlas luego
y si alguna otra persona biniere
al abasto de las carnecerias
tura se acojera y en tra a matar
de aver que no ayan a cabras de
matar las suyas

El doctor Velasco

Antonio de Romero

Bernal de Palma